MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE

SENASA PERU

DRHGRIS596FE

N° Documento: 202405371734

Expediente: 240790004152

N° 1524642

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL PERU
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF PERU

A / TO / DE(OF): ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA / *PLANT PROTECTION ORGANIZATION* / MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - *DESCRIPTION OF CONSIGNMENT*

Nombre y dirección del exportador - *Name and address of exporter*

SAFRESCO PERU S.A. - AV.EL DERBY NRO. 055 INT. A (TORRE 1 PISO 7 EDIFICIO CRONOS) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO - PERÚ

Nombre y dirección declarados del destinatario - *Declared name and address of consignee*

MRFRUIT, S. DE R.L. DE C.V. - AVE. PASEO DE LAS ARBOLEDAS #1197. COL. MERCADO DE ABASTOS. C.P. 44530 R. F. C.: MRF1411221N7 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

Cantidad declarada y nombre del Producto - *Declared quantity and name of product*	Nombre botánico de las plantas - *Botanical name of plants*
18,696.000 KG - UVA, fruta fresca	*Vitis vinifera*
Número y descripción de bultos - *Number and description of packages*	**Marcas distintivas - *Distinguising marks***
2280 CAJA(S)	- - - - -

Lugar de Origen - *Place of Origin*	Medios de transporte declarados *Declared means of conveyanse*	Punto de entrada declarado - *Declared point of entry*
LA LIBERTAD-PERU	MARITIMO	MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias.

This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropiate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requeriments of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - *DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT*

Fecha - *Date*	Tratamiento - *Treatment*
02/11/2024----------	TRATAMIENTO DE FRIO----------

Producto químico (ingrediente activo) - *Chemical product (active ingredient)*	Concentración - *Concentration*
- / ----------	----------

Duración y temperatura - *Duration and temperature*	Información adicional - *Aditional information*
15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67- °C----------	o menor temperatura - Tratado en tránsito----------

El titular es responsable de cautelarla integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.

DECLARACIÓN ADICIONAL - *ADDITIONAL DECLARATION*

"El envío cumple con las especificaciones del Procedimiento: Certificación fitosanitaria de uva fresca(Vitis vinifera) destinada a la exportación y se encuentra libre de Ceratitis capitata, Tomato ringspot virus y Parthenolecanium corni". ----------

Numero de precinto SENASA : 462460----------

Numero de contenedor : SZLU-970193-5----------

Fecha de inspección / *Date of inspection:* 02/11/2024

Nombre del funcionario autorizado / *Name of authorized officer:* JURUPE OROZCO KARINA SANDRA

Lugar y fecha de expedición / *Place and date of issue:* LA LIBERTAD, SÁBADO 2 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Firma y Sello *(Signature and Stamp)*

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SENASICA

INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave **NAVARINO** en los compartimientos refrigerados **SZLU 970193-5** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Departamento de Agricultura de SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

(1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
(2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionando durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallára. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	N° DE DIAS
1.11	**15**
1.67	**17**

FECHA **2/11/2024**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SENASA PERÚ

CERTIFICADOR OFICIAL

FIRMA

NOMBRE: ING. KARINA SANDRA JURUPE OROZCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SENASICA

CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACION DE TRATAMIENTO DE FRIO

EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ** PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE: CALLAO PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA: EMPACADORA SELLO VERDE S.A.C.

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE: MARITIMO

NUMERO DE CONTENEDOR: SZLU970193-5

PRODUCTO: UVA N° DE BULTOS: 2,280

TIPO DE IMPULSION DE AIRE: BOTTOM

TIPO DE PATRON CARGUIO: SOLID BLOCK

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR: DAIKIN DECOS IIIj

NUMERO DE SERIE: k21412013343

INTERVALO DE IMPRESIÓN: 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR Nº	PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3	FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. Tº
1	0	0	0	0	PALLET 2199	11:45
2	0	0	0	0	PALLET 0118	12:00
3	0	0	0	0	PALLET 2186	12:02

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: EMPACADORA SELLO VERDE S.A.C.

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.1 MAX: 0.6

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: 0.2 MAX: 1

HORA DE INICIO DE REGISTRO: 11:43

HORA DE INICIO DE CARGUIO: 11:44 FIN DE CARGUIO: 12:05

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO SI : 0.2 S2: 1.0 S3: 0.3

NÚMERO DE PRECINTO SENASA Nº 462460

FECHA 2/11/2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SENASA PERÚ

CERTIFICADOR OFICIAL

FIRMA

NOMBRE: ING. KARINA SANDRA JURUPE OROZCO